



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 346 -2025-AMPI

Ica, 12 de Setiembre de 2025



VISTO:

EL INFORME N.º 208-2025-UT-OA-MPI, de la Unidad de Tesorería en el que comunica resumen de ingresos correspondientes al mes de Agosto – 2025; EL INFORME N.º 807-2025-UP-OPPR-MPI y EL INFORME N.º 068-2025-OPPR-MPI.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las "(...) incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad",



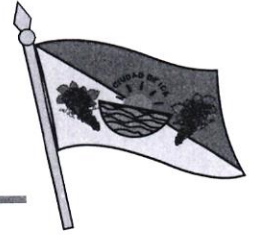
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N.º 158-2024-AMPI de fecha 27 de diciembre del 2024 y se promulgó mediante Resolución de Alcaldía N.º 0700-2024-AMPI de fecha 30 de diciembre de 2024, el mismo que ascendió a la suma total de S/ 144`737,952.00;



Que, mediante el Informe N.º 208-2025-UT-OA-MPI, La Unidad de Tesorería manifiesta una captación de ingresos del mes de Agosto – 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mediante Informe N° 807-2025-UP-OPPR-MPI, informa sobre la incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/50,000.00).

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las" (. . .) modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas,

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la citada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de "(...) iii. Mayores Ingresos en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Detallados los párrafos precedentes y las incorporaciones señaladas, se determina la suma total ascendente a CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 50,000.00); se muestra el siguiente esquema de afectación presupuestal por rubro de financiamiento:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO				MONTO TOTAL	
-	RUBRO	13	DONACIONES	Y	S/ 50,000.00
TRANSFERENCIAS					
TOTAL					S/ 50,000.00

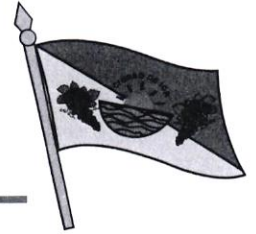
Que, es necesario formalizar la modificación presupuestal en aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c) del Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 concordante con el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Fondos Públicos por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del año 2025 del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, por el monto de CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/50,000.00); en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias.



TOTAL DE INGRESOS

S/ 50,000.00

TIPO DE TRANSACCION	Ingresos Presupuestarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias
GENERICA DE INGRESOS	1.5 Otros Ingresos
ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS:	1.5.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones

50,000.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 50,000.00



TOTAL DE GASTOS

S/ 50,000.00

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión
GRUPO	0008 Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias
GENERICA DE GASTO	2.6 Adquisición De Activos No Financieros
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones

50,000.00

SUB TOTAL

S/ 50,000.00

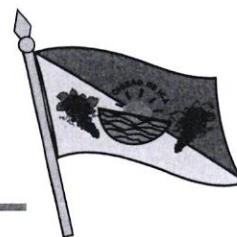
TOTAL GASTOS

S/ 50,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR A La Unidad de Presupuesto, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida, con eficacia anticipada de Enero 2025.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Unidad de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

